



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

TESTIMONIO:

VISTO:

El Convenio Especifico de Práctica en Empresa o Práctica en Empresa con Monografía entre la Municipalidad de Balcarce, representada por el Señor Intendente, Doctor Esteban Reino y la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Mar del Plata, representada por el Señor Decano, Ingeniero José Luis Bodega Silva, DNI N° 18.875.466, con domicilio en Ruta Nacional 226, Km. 73,5 del Partido de Balcarce, y

CONSIDERANDO:

Que los objetivos de la Práctica en Empresa o Práctica en Empresa con Monografía son los que continuación se detallan:

- 1) Dar cumplimiento a los preceptos estatutarios de la Universidad Nacional de Mar del Plata en cuanto disponen la educación, la extensión y la investigación universitaria.
- 2) Lograr que los estudiantes de las distintas licenciaturas de "LA FACULTAD" se vinculen con organizaciones empresariales públicas privadas y/o mixtas u organismos oficiales con el sector agroalimentario, integrándose a equipos de trabajo y capacitándose en aspectos laborales y disciplinarios, como complemento de la formación académica recibida.
- 3) Lograr la realización de los Trabajos Finales de Carrera de los estudiantes de las Licenciaturas en Producción Vegetal, Producción Animal y Ciencia y Tecnología de Alimentos.

Que la Municipalidad se compromete a:

- 1) Supervisar las actividades realizadas en su sede por los practicantes, designando un Tutor Supervisor a los efectos.
- 2) Facilitar a "LA FACULTAD" la supervisión de las actividades realizadas por los practicantes.
- 3) Notificar fehacientemente a la Secretaria de Extensión de "LA FACULTAD", la rescisión del Acuerdo Individual que pudiera resultar por voluntad de su parte, en un plazo no mayor de cinco (5) días de producido el hecho.
- 4) Elaborar a solicitud de "LA FACULTAD", un informe de desempeño del practicante.

Que la Facultad de compromete a:

- 1) Supervisar y apoyar el proceso de enseñanza aprendizaje durante el desarrollo de la Práctica en Empresa o Práctica en Empresa con Monografía
- 2) Designar, a través de Resolución del Decano, el Tutor Académico para cada practicante.



Municipalidad de Balcarce
Concejo Deliberante

- 3) Avalar, a través de Resolución del Decano, el Plan de Trabajo Académico a desarrollar por cada practicante, según las tareas que, acordadas con “LA CONTRAPARTE”, se le designe a cada uno de ellos.
- 4) Avalar, a través de Resolución del Decano, los Acuerdos Individuales de Práctica en Empresa o Práctica en Empresa con Monografía.
- 5) Entregar al practicante un certificado que acredite su participación como tal, una vez concluida la Práctica en Empresa o Practica en Empresa con Monografía.
- 6) Efectuar la cobertura del seguro de los practicantes, a través del Rectorado de la Universidad Nacional de Mar del Plata, durante el período establecido para la práctica.

Que el presente Convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma y durará cuatro (4) años renovándose automáticamente, por períodos similares, salvo notificación en contrario de alguna de las partes.

POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante del Partido de Balcarce, en uso de sus atribuciones, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 162/18

ARTÍCULO 1.- Convalídese lo Actuado por el Departamento Ejecutivo mediante el
----- Decreto N° 3399 de fecha 15 de noviembre de 2018.-----

ARTÍCULO 2.- Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese.-----

DADA en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante, en Sesión Ordinaria, a los veintidós días del mes de noviembre de dos mil dieciocho. FIRMADO: Gustavo A. Bianchini - PRESIDENTE – Mercedes Palmadés – PRO SECRETARIA.-----